DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DGVC Nº 252 /2023

Asunción, 08 de mayo de 2023

Ing. Com. MARCELO DENIS, Director
Unidad Ejecutora de Contratos
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación a la comunicación de la rescisión del contrato suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la Sra. Fabiola María González Bordón que fuera resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación con ID 400650, ingresada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Registro de Rescisiones como expediente N° 305896.

Al respecto, tengo a bien informar que, de la verificación realizada a los documentos remitidos como sustento, han surgido las siguientes observaciones:

- Si bien la nota de terminación unilateral tiene fecha 31 de agosto del 2022, no se corrobora la fecha exacta de notificación de la misma al locador.
- No se verifica la notificación de la resolución DGAF / Presidencia N° 889/2022 al locador con el correspondiente acuse de recibo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento rescisorio o revocatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
3. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (sumarios e investigaciones).

Abg. LARISSA AGUILERA
Jefa Interina del Dpto de Control Jurídico - DGVC